

RV: Nulidad de proceso 2021-00021

Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/03/2021 17:15

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

nulidad proceso.pdf;

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia
Carrera 12 Nro.20-63, Oficina 211
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
E-mail: j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 7441132

AVISO IMPORTANTE: La dirección de correo electrónico j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co es de uso exclusivo del Juzgado para el envío y recepción de notificaciones constitucionales.

Acusar recibo de la presente notificación en el menor tiempo posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la ([Ley 527 del 18-08-1999](#)).



Antes de imprimir este mensaje, por favor, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de Agua. El medio ambiente es cuestión de TODOS

De: Leandro peñañiel martinez <leopm87@gmail.com>

Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 5:05 p. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Nulidad de proceso 2021-00021

--



LEANDRO PEÑAFIEL
INGENIERO DE SISTEMAS

15 MARZO 2021

SEÑORES:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA-QUINDIO

CORDIAL SALUDO

Pido la nulidad del proceso que se lleva en mi contra Leandro Peñafiel Martínez identificado con cedula de ciudadanía número 1130653923 de Cali- valle del cauca, que se encuentra con el siguiente radicado 2021-00021 ya que hay discrepancia en la forma que se realizó la notificación, lo cual explico en el siguiente punto:

- La dirección suministrada por el demandante se encuentra desactualizada, en el mes de julio del año 2020 actualice esta dirección por medio de la solicitud de crédito firmada y enviada a la cámara de comercio de armenia y del Quindío, adjunto copia de solicitud de crédito para efectos del proceso.

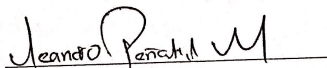
Teniendo en cuenta el punto anteriormente mencionado y que nunca fui notificado acerca del proceso que se llevaba en mi contra y por ende no se cumplieron los procesos a los que tengo derecho por ley, pido la nulidad.

Datos de recepción de documentación:

Dirección: Barrio Centro puerto guzmán putumayo

Correo Electrónico: leopm87@gmail.com

Teléfono: 3212505473



Leandro Peñafiel Martínez

1130653923 de Cali



ESTA DILIGENCIA NOTARIAL
SE REALIZA A SOLICITUD
EXPRESA DEL INTERESADO (A)



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Notaría Única Del Círculo De Mocoa

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES
(DECRETO 1557 DE 1.989 Art.1º y la Ley 82 de 1.993 Art.2º)

ACTA NÚMERO: **000608**

En la ciudad de Mocoa, Departamento del Putumayo, República de Colombia, a los **QUINCE (15)** días del mes de **MARZO** de Dos Mil Veintiuno (2021), ante la Notaría Única del Círculo de Mocoa, cuyo Notario Titular es el doctor **LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO**, compareció el (la) señor (a) **LEANDRO OLIVER PEÑAFIEL MARTINEZ**, identificado (a) (s) con cedula(s) de ciudadanía número(s) **1.130.653.923** EXPEDIDA EN **CALI**, de profesión u oficio **INGENIERO DE SISTEMAS**, de Estado Civil **SOLTERO**, domiciliado (a) (s) y residente (s) en **PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO) BARRIO CENTRO**, quien(es) manifestó (aron): **PRIMERO**.- que la declaración que presenta(n) en este público instrumento, la hace(n) bajo la gravedad de juramento a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso "**ARTICULO 442.- CODIGO PENAL**.- el que en actuación judicial o administrativo bajo la gravedad de juramento ante la autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años" y el **ARTICULO 33.- CONSTITUCION POLITICA**.- nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil. **SEGUNDO**.- Que no tiene(n) ninguna clase de impedimentos para rendir la presente declaración juramentada, la cual presta(n) bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERO**.- Que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y espontáneamente versa sobre los hechos de los cuales da(n) plena fe y testimonio en razón a que le(s) consta(n) personalmente. **CUARTA**.- Que ante tal interés declara(n) que:

Declaro bajo la gravedad del Juramento que no recibí notificación acerca del proceso que se lleva en mi contra con radicado número 2021-00021. Me afirmo y ratifico en lo expresado.

IMPORTANTE: La parte declarante manifiesta que ha leído con cuidado su declaración y que es consciente de que la Notaría no acepta cambios después de que la declaración sea firmada por los intervinientes y por el Notario. No siendo otro el objeto de la presente declaración, se termina y firman como aparece por quienes intervinieron.

DERECHOS NOTARIALES SEGÚN RESOLUCION NÚMERO 00536 DEL 22 DE ENERO DEL 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$13.800.00 Y EL 19% DE IVA LEY 6 DE 1.992 \$ 2.622.00

SE LE TOMA IMPRESIÓN DIGITAL DEL ÍNDICE DERECHO AL COMPARECIENTE.

Leandro Oliver Peñafiel Martinez
EL (LA) DECLARANTE
CC: No. **1130653923**



Luis Hernán Bobadilla Castro
LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO
Notario Único Del Círculo De Mocoa



